REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 9 de septiembre de 2020

RADICACION No. 2020-00257-00

Teniendo en cuenta la anterior la solicitud elevada por la parte demandante, en la cual solicita la terminación del proceso por la Restitucion del bien inmueble arrendado, el Despacho de conformidad con el Art. 314 numeral 4 del Código General del Proceso y toda vez que el fin del proceso verbal sumario se cumplio, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por entrega del bien inmueble.

SEGUNDO: Sin costas

TERCERO: Una vez ejecutoriada ésta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_097___, de hoy 10/09/2020

Secretario _____

JCSV.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____